



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Ocho de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2013-00193-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JAIME LEÓN JARAMILLO VÉLEZ contra CERVECERÍA UNIÓN S. A, se le precisa al mandatario judicial de la parte actora que a la demanda ejecutiva conexas presentada el pasado 02 de febrero, le fue asignado el radicado 2021-00026, conforme se pudo consultar en forma oportuna en el portal web de la Rama Judicial.

Mediante proveído del 09 de febrero de los corrientes, previo a su estudio, se requirió al apoderado judicial del ejecutante para allegar poder debidamente conferido; actuación que fue publicada en los estados electrónicos del despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del decreto 806 de 2020.

Sin embargo, al no darse cumplimiento a la exigencia referida, esta agencia por auto del día 24 del mismo mes y año, dispuso el rechazo y su posterior archivo previa cancelación de su registro, por lo que a la fecha no se encuentra pendiente de surtir ninguna actuación en dicho asunto a cargo del despacho.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 057 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria